

Expediente: **66/20**

Carátula: **COLMEGNA ROQUE GUSTAVO C/ EIFEL ASCENSORES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27147808963 - COLMEGNA, ROQUE GUSTAVO-ACTOR

23310306959 - EIFFEL ASCENSORES SRL, -DEMANDADO

23310306959 - SANT, LUIS ALBERTO-CODEMANDADO 1

23310306959 - SANT, FRANCO LUIS-CODEMANDADO 2

90000000000 - EIFEL SRL, -DEMANDADO

90000000000 - GUERRA, JULIO CESAR-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 66/20



H105015700678

JUICIO: COLMEGNA ROQUE GUSTAVO c/ EIFEL ASCENSORES S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 66/20 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación ingresada en fecha 03/06/2025, por la letrada ALANIZ, apoderado de la actora:

I.- A la suspensión de los trámites de subasta solicitada por la demandada en presentación del 30/04/2025:

Encontrándose comprendidos en el trámite preparativo de subasta de bien, los honorarios regulados a la letrada Elsa María Alcira Alaniz, conforme embargo definitivo por honorarios, dispuesto en el incidente n° 66/20-i6, y no resultando depositados ni dados en pago los honorarios de la letrada, y considerando además la no aceptación de la actora de las sumas dadas en pago al pedido de suspensión del trámite de remate: **no ha lugar, por ahora.-**

II. A la acumulación solicitada: estese a lo dispuesto en el punto 1) de la providencia de fecha 25/04/2025. En consecuencia, procédase por intermedio de Secretaría a la acumulación dispuesta.

III.- A lo solicitado en el punto 2°) a): estese a lo dispuesto en la providencia de fecha 25/04/2025, y librense los oficios conforme fue dispuesto en el proveído mencionado.

A lo solicitado en el punto 2°) b): estese al sorteo de practicado, en el punto VII de la providencia del 25/04/2025, del cual resulta que fue desinsaculado el Martillero Público Julio César Guerra, M.P. N°

158.

A lo solicitado en el punto 2º) c): estese a lo dispuesto en el punto V) del proveído de fecha 25/04/2025.

A lo solicitado en el punto 2º) d): estese a lo dispuesto en el punto VI) del proveído de fecha 25/04/2025 y a la nota actuarial de fecha 29/04/2025..
66/20 PCRA

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.